

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación de A. 2021-00133

De conformidad con el numeral 2° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se ordena la realización de la valoración de apoyo a la señora Blanca Cecilia Pinilla a través de la Personería de Bogotá Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección constitucional, donde se consigne:

a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible;

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas;

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso;

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico. Oficiése a la Personería de Bogotá y Defensoría del Pueblo, informando: Nombres y apellidos completos de la persona con discapacidad; Dirección de domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y los datos de la demandante.

Se requiere a la demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5° del auto de 24 de marzo de 2021.

Finalmente, de cara a la solicitud de continuación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, el memorialista deberá estar a o aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)